



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA “LORENZO LUZURIAGA” DE CIUDAD REAL Y FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE VALDEPEÑAS, CAMPO DE MONTIEL Y LA SOLANA (FECEVAL).

En Valdepeñas, a 14 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, **D. PEDRO JESÚS SÁNCHEZ MUÑOZ**, DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO ASOCIADO A LA UNED DE CIUDAD REAL.

De otra **D. CANDIDO SIMARRO RUBIO**, representante legal de la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA COMARCA DE VALDEPEÑAS, CAMPO DE MONTIEL Y LA SOLANA - FECEVAL, con CIF G13172713 y domicilio en Paseo de la Estación nº 8, Primera Planta, 13.300, Valdepeñas (Ciudad Real), suscriben el presente Convenio de Cooperación Educativa y Formativa.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan.

EXPONEN

La Federación tiene como objetivos crear riqueza y empleo en nuestro ámbito de actuación; para ello, apuesta por la formación para el sector empresarial, realizar eventos y ferias empresariales, crear uniones empresariales y firmar convenios para el beneficio de nuestros asociados.

ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación a través del cual los estudiantes de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE CIUDAD REAL, EMPRESARIOS, TRABAJADORES Y EL PÚBLICO EN GENERAL**, puedan complementar ACCIONES encaminadas a la información, formación e investigación, realización de prácticas curriculares y extracurriculares de los estudiantes del Centro Asociado, empresas, empresarios y trabajadores a través de actividades formativas utilizando de forma conjunta las aulas y medios del Centro Asociado a la UNED en su sede de Valdepeñas, y los medios de la propia Federación.



SEGUNDA: Compromisos de las partes

El Centro Asociado se compromete a ceder las instalaciones, infraestructuras, medios técnicos y tecnológicos, junto a los servicios que presta en sus sedes de Valdepeñas, Alcázar de San Juan, Puertollano y Tomelloso, en tanto en cuanto no interfiera en el normal funcionamiento del/los mismo/s.

La utilización de los citados medios lo será sin contraprestación económica extraordinaria por parte del Centro Asociado de la UNED, salvo en los casos particulares que así se pactasen.

La Federación de empresarios FECEVAL pondrá a disposición los recursos humanos con los que cuenta normalmente para la consecución de sus fines.

La utilización de los citados recursos humanos lo será con la contraprestación económica por parte del Centro Asociado para aquellas actividades formativas que así se pactasen, siempre con el objetivo de favorecer y facilitar el acceso a la formación de los colectivos citados y siempre que no suponga pérdida económica para el Centro.

Con el objetivo de permitir a los alumnos del Centro Asociado aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, la Federación de Empresarios, adquiere el compromiso de ayudar en la búsqueda de empresas que permitan la realización de prácticas de los alumnos de este Centro Asociado dentro de su ámbito de influencia, para lo que se suscribirán los correspondientes convenios de colaboración con las empresas interesadas.

TERCERA: Naturaleza del convenio

El presente Convenio de cooperación tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), sin perjuicio de su posible aplicación con carácter supletorio.

Cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir entre ambas partes respecto a su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

CUARTA: LOPD

Ambas partes acuerdan someterse en cuanto al tratamiento de los datos personales de los implicados que tengan acceso a lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.



QUINTA: Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por acuerdo de ambas partes, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO

D. PEDRO JESÚS SÁNCHEZ MUÑOZ

PRESIDENTE FECEVAL

D. CÁNDIDO SIMARRÓ RUBIO